



**VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES O EN
EXÁMENES OFICIALES**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:
Lugar y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE):	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE *(sólo en caso de actuar mediante representación)*

Apellidos:	Nombre:
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE):	

3. DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL

El presente volante se formaliza a efectos de cursar los estudios / realizar los exámenes *(táchese lo que no proceda)* de:

El interesado declara que ha presentado solicitud de convalidación / homologación de sus estudios extranjeros cursados en el sistema educativo de
por los correspondientes españoles de
y formaliza el presente volante a los efectos de la inscripción condicional que se ha detallado.

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

SELLO DE LA UNIDAD DE REGISTRO:

VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES O EN EXÁMENES OFICIALES

INSTRUCCIONES:

- El presente volante carecerá de validez sin el sello de la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud de homologación / convalidación.
- Para que el volante pueda ser sellado por la Unidad de Registro y entregado al solicitante, éste deberá cumplimentar necesariamente el apartado 3 del modelo (“datos de la inscripción condicional”), indicando los estudios o exámenes en los que se pretende la inscripción.
- Este documento, una vez sellado por la Unidad de Registro, tendrá el carácter de volante acreditativo de que la solicitud de homologación / convalidación ha sido presentada y, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiese sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo fijado.
- El volante deberá cumplimentarse por duplicado. La Unidad de Registro donde se presente la solicitud entregará un ejemplar al solicitante y unirá el otro a la solicitud.
- La formalización del volante se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzgará la resolución final del expediente. En el supuesto de que dicha resolución no se produjera en los términos solicitados por el interesado, quedarán sin efecto los resultados de los exámenes realizados o de la inscripción producida como consecuencia de la utilización del mismo.
- Los plazos máximos de vigencia del volante son los siguientes:
 - a) Para la inscripción condicional, seis meses contados a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro.
 - b) Una vez realizada la inscripción condicional, el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de evaluación final.